



Método neutrosófico para estimar el control de legalidad de los actos administrativos

Neutrosophic method for assessing the legality control of administrative acts

Iván Fernando Andrade Arrieta¹, Eugenio Javier Escobar Gonzales², and German Marcelo Mancheno Salazar³

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba. Ecuador. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8231-5249>

E-mail: ur.ivanandrade@uniandes.edu.ec

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba. Ecuador. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-1607-339X>

E-mail: ur.eugenioescobar@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba. Ecuador. Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4947-4544>

E-mail: ur.germanmancheno@uniandes.edu.ec

Resumen. El presente artículo se enmarca en los resultados más significativos de una investigación realizada acerca del control de legalidad, sobre los actos desprendidos de la administración pública, para lo cual se basa en las generalidades del Derecho Administrativo y el Acto Administrativo, donde se pudo constatar una gran preocupación social referente a la ausencia de control. El acto administrativo constituye el modo de actuación más frecuente de la administración, de ahí su gran importancia. El acto administrativo tiene a su favor la presunción de legitimidad, al tener aquel carácter a su favor este se ratifica a su derecho a la defensa que ampara la Constitución Ecuatoriana. La presente investigación tiene como objetivo desarrollar un método neutrosófico mediante criterio de experto para estimar el control de legalidad de los actos administrativos. De esta manera lo que la administración pública y el ordenamiento jurídico busca es garantizar el principio de legalidad en el desarrollo de los actos administrativos. En Ecuador se puede ejercer la legalidad en los actos administrativos mediante sede administrativa, a través de los recursos administrativos, también se puede ejercer mediante vía judicial por intermedio de la interposición de acciones ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, finalmente mediante un control constitucional.

Palabras Claves: legalidad, administración pública, ordenamiento jurídico, recursos, control, criterio de experto, Delphi.

Abstract.

This article is framed in the most significant results of an investigation carried out on the control of legality, on the acts of the public administration, for which it is based on the generalities of Administrative Law and Administrative Act, where it was possible to verify a great social concern regarding the absence of control. The administrative act constitutes the most frequent mode of action of the administration, hence its great importance. The administrative act has in its favor the presumption of legitimacy, having that character in its favor ratifies its right to defense that our Constitution protects. This research aims to develop a neutrosophic method using expert criteria to estimate the control of legality of administrative acts. In this way, what the public administration and the legal system seek is to guarantee the principle of legality in the development of administrative acts, in Ecuador it is possible to exercise legality in administrative acts through administrative headquarters, through administrative resources, it can also be exercised through judicial channels through the filing of actions before the Contentious-Administrative Courts, finally through a constitutional control.

Keywords: legality, public administration, legal system, resources, control, expert criteria, Delphi.

1 Introducción

El acto administrativo con el paso del tiempo ha venido siendo un objeto, debido a que hace varios años estuvo ligado con él la creación del derecho administrativo, sin embargo, esta figura del acto administrativo se utilizó como un mecanismo técnico ha servido de base para la creación del derecho administrativo en diferentes continentes como europeos y latinoamericanos, con el fin de tener mayores garantías para la ejecución de sus de-

cisiones. De esta manera nace uno de los primeros recursos en contra del acto administrativo llamado el recurso de plena jurisdicción, este tenía como finalidad el de impugnar los actos producto de varias disputas de carácter patrimonial donde una de las partes era la Administración. Con el paso del tiempo se crea otro recurso llamado el exceso de poder, esto debido a las irregularidades contantemente graves ocasionadas por los ciudadanos en la administración.

En Roma ocurrió una importante evolución de las instituciones políticas, que a su vez implicaron instituciones administrativas. Esto dio inicio de manera incipiente en la Monarquía Romana, para luego desarrollarse de manera importante en la República, a través de las diversas magistraturas que existían en dicho régimen de gobierno, para luego manifestarse de manera distinta una vez instaurado el Imperio.

Para poder abordar el tema propuesto se debe conocer que la administración pública se la reconoce en la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Séptimo del Título IV, en la cual dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y se señala las instituciones que integran el sector público y las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos. En este caso quiere decir que los ciudadanos estén o se encuentren bien, la administración pública es aquella que se lo ejerce por naturaleza, es decir, es propuesta o dada por los seres humanos y emiten pensamientos diferentes al derecho, por esta razón el ordenamiento jurídico conoce las fórmulas de control, el control de la legalidad es el que se encuentra aquí presente [1].

Por este motivo en el presente trabajo se pretende ampliar las ideas de conocimiento con precisión, desde el punto de la doctrina, la legislación y lo que es el ámbito de la jurisprudencia en el cual se menciona el control de la legalidad establecido en la ley en el Ecuador, como proceden los actos administrativos. Sumando también indagar la diferencia al control de legalidad y las formas de control de los actos, de manera que las formas de vigilancia de las actuaciones del poder pública no sean confusas.

El acto administrativo dentro de la legislación ecuatoriana en el Código Orgánico Administrativo (COA) en su art. 98 lo define al acto administrativo como “la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”[2].

El acto administrativo produce efectos desde la fecha en que fue emitida, este tiene a favor la presunción de legitimidad y puede ser ejecutoriada, es de suma importancia mencionar los requisitos de validez del acto administrativo los mismos que encontramos tipificados en el COA en su art. 99, el mismo que menciona que: Son requisitos de validez [2]:

1. Competencia
2. Objeto
3. Voluntad
4. Procedimiento
5. Motivación

El acto administrativo no puede ser invalidado por la o el juzgador, caso contrario este requiere una petición con el fin de que el juez pueda declarar la nulidad. Es importante conocer que para determinar concretamente el vicio que adolece el acto, dicho en otras palabras, no puede ser juzgado en abstracto la nulidad del acto, sino que es necesario referirla a las particulares circunstancias de cada caso” [3].

Todo acto administrativo debe ser de carácter ejecutivo debido a que la ejecutividad se considera como la eficacia, sin olvidar que el acto administrativo debe cumplir con la exigencia y obligatoriedad de cumplimiento que lleva implícito todo acto administrativo. La Administración Pública existe prácticamente desde que existe el Estado. Y este último existe desde que se generaron los elementos que lo constituyen. Definimos Estado como la entidad jurídica ubicada en un ámbito físico determinado y que ejerce poder respecto de un conjunto de personas, que a su vez es producto del acuerdo entre ellas, a lo cual se ha llamado pacto o contrato social.

El derecho a impugnar es un medio para obtener la corrección de los errores que perjudican al recurrente, en donde sin lugar a dudas el acto administrativo que se impugna se convierte para cada caso en una decisión, o resultado de un razonamiento en donde existen premisas para poder llegar a la conclusión, según lo estipulado en el coa el término para interponer el recurso es de diez días (cuando resultan contradicciones en la parte dispositiva) y de treinta días (en los demás casos). Pueden interponerlo quienes posean n derecho subjetivo o interés legítimo. Se presenta ante el mismo órgano que emitió el acto, y éste resuelve [4].

El Código Orgánico Administrativo prevé el recurso de apelación, correspondiéndole el conocimiento y resolución de los recursos a la máxima autoridad administrativa de la administración pública en la que se haya expedido el acto impugnado y se interpone ante el mismo órgano que expidió el acto administrativo [2].

Destacando que el acto expedido por la máxima autoridad administrativa, solo puede ser impugnado en vía judicial y que se correrá traslado de los recursos a todas las personas interesadas [5].

- Requisitos formales de las impugnaciones
- Sustanciación del recurso de apelación
- Sustanciación de la apelación en contratación pública

1. 2 Preliminares

Como manifiesta el Código Orgánico Administrativo en su articulado el Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo [2].

El concepto procesal de Acto Administrativo en los sistemas que han adoptado un sistema dual de jurisdicción, es decir, donde existe una jurisdicción contencioso-administrativa junto a una jurisdicción común u ordinaria, se utiliza este concepto, que tiene por objeto determinar la competencia de los tribunales que deben conocer de la actividad administrativa. Este concepto abarca la totalidad de las actuaciones administrativas, siempre que se hallen sometidas al derecho administrativo.

Algunas definiciones que han surgido de actos administrativos. Por ello, conviene recordar conceptos específicos que revelan tanto la doctrina ecuatoriana. En cuanto a la doctrina, es necesario destacar las aportaciones de escritores franceses como Vedel y Libero, muy famosos en este campo.

El decano Vedel, por ejemplo, hasta la 12ª edición de su renombrada obra, es decir hasta 1992, se refirió a las decisiones ejecutoriadas, concepto que abarca todos los actos administrativos unilaterales, que incluye también los reglamentos, pero no los contratos administrativos. A partir del año indicado estableció una distinción: la decisión ejecutoriada es un acto por el cual una autoridad administrativa manifiesta unilateralmente su voluntad orientada a producir efectos de derecho sobre los administrados. Así, las decisiones administrativas se distinguen de otros actos administrativos unilaterales que no ocasionan una modificación en la situación jurídica o de hecho existente [6].

Desde el punto de vista subjetivo los actos administrativos son actos jurídicos que se caracterizan principalmente por el hecho de que son emitidos por un organismo gubernamental del Estado. Sus reglas, controles y legitimidad se basan en el derecho administrativo. Debe distinguirse de otros actos jurídicos. Es objeto del sistema administrativo de la administración nacional, y sus diversos signos deben servir al bien público. Los actos administrativos tienen poder judicial, pero solo pueden ser promulgados en el contexto de la autoridad legal.

1.2.1 Evolución del derecho administrativo

Durante la edad media el Estado sufrió serias transformaciones. La desaparición del Imperio Romano y las invasiones bárbaras implicaron la transformación de las instituciones jurídicas y políticas existentes, modificando la naturaleza del Estado que existía en dicho momento. Así, dichas instituciones fueron reemplazadas por un régimen social y político denominado feudalismo, el cual dominó buena parte de los países europeos [7].

Sin embargo, la evolución de la economía y la sociedad medieval fue llevando a un desarrollo importante de un conjunto de instituciones jurídicas y políticas. Así, los estados fueron obteniendo cada vez mayor poder respecto de los señores feudales gracias al crecimiento de la burguesía y a la necesidad de un mayor control de la seguridad nacional y del orden público. Ello, evidentemente, generó un mayor crecimiento y complejidad de la administración pública en dichos países.

Dicho incremento de poder político una vez entrada la edad moderna, implicó una importante transformación de las estructuras estatales, generando el paso de los estados feudales a los estados nación europeos, y de ahí a los estados absolutos. De hecho, la monarquía absoluta implicaba no solo el aumento sustancial del poder del monarca, sino un mayor poder del aparato administrativo, el cual carecía de control efectivo interno o externo, siendo común la afectación a los derechos de los administrados.

El surgimiento del Derecho Administrativo se encuentra en Francia, a partir de la Revolución Francesa, la cual tenía como principal finalidad el terminar con el feudalismo. Si bien pueden considerarse como antecedentes históricos los Tribunales Administrativos franceses; no se puede suponer la existencia del Derecho Administrativo como tal. Puesto que el Derecho Administrativo como conjunto de normas o como disciplina que estudia a éstas, es relativamente nuevo. La historia demuestra que el fenómeno estatal se ha desarrollado con apoyo en las Instituciones administrativas, las cuales han quedado sujetas en su organización y funcionamiento a una regulación jurídica conformada por las órdenes, reglas y disposiciones correspondientes, lo cual pudiera significar que, como conjunto de normas, el derecho administrativo proviene de tiempo inmemorial.

Continuando en este mismo orden de ideas, el nacimiento de este Derecho en Francia, encuentra su mayor auge durante la época de la Asamblea Constituyente como producto de la sistematización de los principios racionales que fundan la acción administrativa, las atribuciones del Poder Público, los caracteres esenciales de

las instituciones administrativas, así como los intereses y derechos del hombre.

2 Materiales y métodos

La presente sección realiza una descripción del método neutrosófico para para estimar el control de legalidad de los actos administrativos. La propuesta está estructurada para soportar el proceso de para estimar el control de legalidad de los actos administrativos. Basa su funcionamiento mediante un enfoque multicriterio multiexperto donde se modela la incertidumbre mediante Números Neutrosófico de Valor Único. La figura 1 muestra un esquema del método propuesto.



Figura 1: Método para estimar el control de legalidad de los actos administrativos.

El funcionamiento del método se basa en cuatro pasos (identificación de los criterios de legalidad, selección de los expertos, determinación de los pesos de los criterios y procesamiento de las evaluaciones) [8] que son descritos a continuación:

Paso 1. Identificación de los criterios de legalidad

Paso 2. Selección de los expertos del proceso

Paso 3. Determinación los pesos de los criterios evaluativos

Paso 4. Procesamiento de las evaluaciones sobre el cumplimiento de los criterios

A continuación se expone cómo se realizan cada uno de estos pasos:

El paso 1. Identificación de los criterios de legalidad representa un parámetro de entrada del método, consiste en la selección los criterios describen control de legalidad de los actos administrativos que serán objeto de evaluación mediante la propuesta del método.

El paso 2. Selección de los expertos del proceso, consiste en identificar los expertos potenciales que intervienen para la evaluación del proceso, para ello se parte del reconocimiento de los expertos potenciales en el área del conocimiento que se modela, para ello se utiliza un enfoque multiexperto [9, 10]. Se inicia con un cuestionario de auto evaluación a partir del cual se determina el coeficiente de conocimiento de los expertos de modo que:

$$Kc = Vr (0.5) \quad (1)$$

Donde:

Kc: representa el coeficiente de conocimiento o información de los expertos consultados sobre el tema.

Vr: representa el valor de conocimiento reconocido por el experto.

Para Vr debe cumplir que $Vr \in [0,1]$

Se determinan los aspectos de mayor influencia a partir de los valores reflejados por cada experto, de esta forma se procesan los valores seleccionados por los expertos. La sumatoria de estos valores permite determinar el coeficiente de argumentación (K_a). El K_a se obtiene a partir de $K_a = \sum_{i=1}^n c$

Donde:

K_a : representa el coeficiente de argumentación.

C : son los valores correspondientes a los criterios alto, medio y bajo de cada fuente de argumentación.

Finalmente se calculó el coeficiente de competencia tal como expresa la siguiente ecuación:

$$K = 0,5(K_c + K_a) \quad (2)$$

Donde:

K : representa el coeficiente de competencia.

El valor de K obtenido se tomará como referencia para determinar el nivel de competencia (NK).

Si NK ($0,8 \leq K < 1,0$) se considera Alto;

Si ($0,5 < K < 0,8$) se considera Medio;

Si ($K \leq 0,5$) se considera Bajo.

Los criterios de prevalencia se basa en la selección de los principales indicadores evaluativos [11]. Los criterios permiten estimar el control de legalidad de los actos administrativos.

El paso 3. Determinación los pesos de los criterios evaluativos. A partir de los criterios evaluativos seleccionados para el modelo, se determina la importancia atribuida a los criterios mediante un vector de importancia W . Los pesos se determinarán a través de las valoraciones de los expertos. Estos expresan sus preferencias a través de la comparación entre los criterios [12-14]. Cuando los expertos emiten sus valoraciones respecto a los criterios, si dos criterios tienen igual valoración indica que ambos criterios son igualmente importantes y si un criterio tiene mayor valor que otro significa que este primero es más importante [15, 16]. Más de un criterio puede tener el mismo valor, el valor cero para algún criterio indica la no importancia del criterio, mientras que el valor más alto indica la máxima importancia para ese criterio.

Los valores de los pesos deben cumplir que:

$$0 \leq W_j \leq 1 \quad (3)$$

Donde:

W : representa el vector de importancia atribuido a la evaluación de un criterio.

j representa el puntero de desplazamiento en la selección de un criterio dentro de la función sumatoria.

A cada experto se le pide que emita su opinión acerca de la importancia que tiene cada indicador con relación a los demás para el caso a evaluar [17, 18]. La sumatoria de estos valores relativos debe ser igual a 1.

EP: Función promedio que mediante la cual es obtenido el valor relativo de cada criterio

$$EP = \frac{\sum_{i=1}^n W_i}{E} \quad (4)$$

Donde:

W_i : representa el peso de los vectores de peso atribuido a un criterio.

E : cantidad de expertos que participa en el proceso.

El paso 4. Procesamiento de las evaluaciones sobre el cumplimiento de los criterios, consiste en computar la evaluación a partir del conjunto de datos métodos que intervinieron en el proceso. Para la evaluación se modelan los datos de las preferencias mediante números neutrosóficos expresados como se muestra a continuación [19, 20].

$$v(p) = (T, I, F) \quad (5)$$

Donde:

$N = \{(T, I, F) : T, I, F \subseteq [0, 1]\}n$, es un valor neutrosófico que mapea un grupo de fórmulas proporcionales a N , por cada sentencia p . Para la selección de los atributos se emplea la escala lingüística propuesta por Sahin

[21], [22]. La Tabla 1 muestra la propuesta de etiquetas lingüísticas con sus respectivos valores numéricos [23, 24]. La selección se realiza mediante las etiquetas lingüísticas que son sustituidas por sus términos equivalentes para realizar el procesamiento matemático.

Tabla 1: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	[1,0,0]
Muy muy buena (MMB)	[0.9, 0.1, 0.1]
Muy buena (MB)	[0.8,0,15,0.20]
Buena (B)	[0.70,0.25,0.30]
Medianamente buena (MDB)	[0.60,0.35,0.40]
Media (M)	[0.50,0.50,0.50]
Medianamente mala (MDM)	[0.40,0.65,0.60]
Mala (MA)	[0.30,0.75,0.70]
Muy mala (MM)	[0.20,0.85,0.80]
Muy muy mala (MMM)	[0.10,0.90,0.90]
Extremadamente mala (EM)	[0,1,1]

Para el proceso de evaluación se emplea el método multicriterio Proceso de Jerarquía Analítica (AHP por sus siglas en Inglés) que tiene como objetivo calificar los criterios, subcriterios y alternativas de acuerdo con su preferencia [25]. El valor final se calcula por la media geométrica ponderada que satisface los requisitos [26], ver ecuación 6 y 7 [27-29]. Los pesos se utilizan para medir la importancia de los criterios de cada experto, donde algunos factores son considerados como la autoridad, el conocimiento, el esfuerzo de los expertos, entre otros.

$$\bar{x} = \left(\prod_{i=1}^n x_i^{w_i} \right)^{1/\sum_{i=1}^n w_i} \quad (6)$$

Si $\sum_{i=1}^n w_i = 1$, cuando la sumatoria de los pesos suma 1, la ecuación 6 se transforma en la ecuación 7.

$$\bar{x} = \prod_{i=1}^n x_i^{w_i} \quad (7)$$

Se obtienen las matrices cuadradas que representan la decisión del experto o expertos, que contiene la comparación por pares de criterios, subcriterios o evaluación de alternativas representado mediante un árbol genérico analítico [26], [30] tal como muestra la Figura 2.

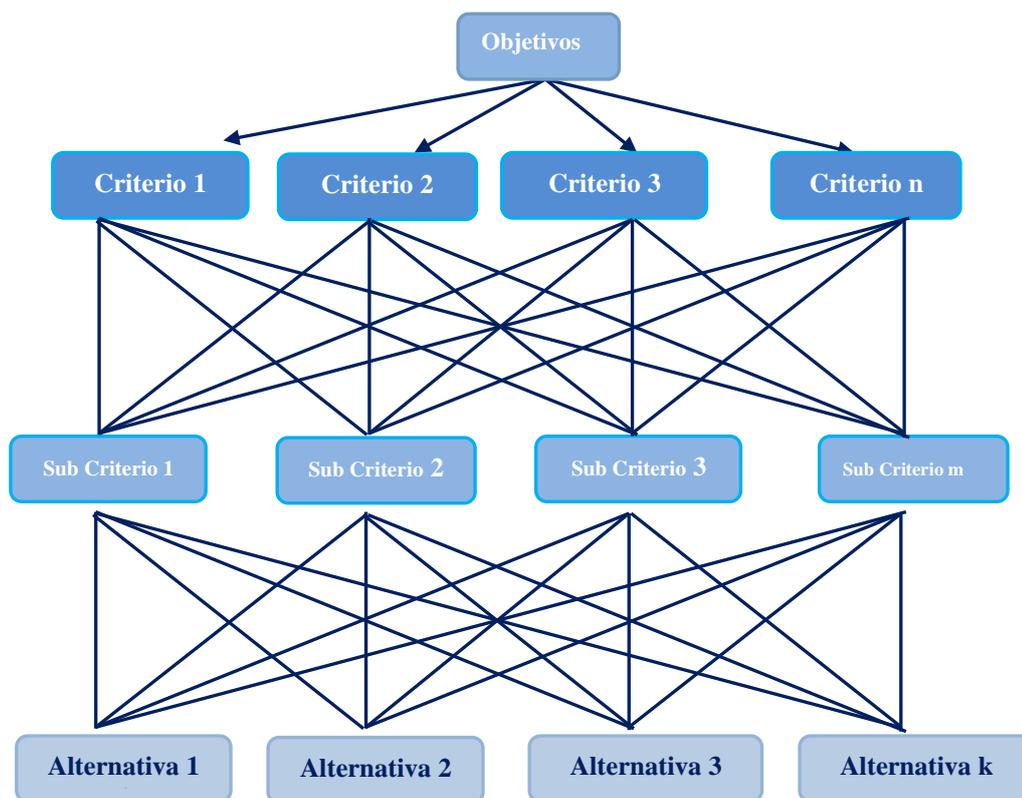


Figura 2: Árbol genérico analítico.

3 Resultados y discusión

La presente sección introduce la propuesta en un contexto real. Se implementa el método neutrosófico mediante criterio de experto para estimar el control de legalidad de los actos administrativos. A continuación se describe la implementación de los pasos del método propuesto:

Paso 1. Identificación de los criterios de legalidad.

La identificación de los criterios para estimar el control de legalidad de los actos administrativos.

Paso 2. Selección de los expertos del proceso.

Para el desarrollo de la actividad se les solicita a los expertos potenciales que sus respuestas sean objetivas y precisas respondiendo la siguiente interrogación para la presente investigación se seleccionan 5 expertos.

Según su opinión ¿Cuál es el grado de conocimientos que usted posee sobre el control de legalidad de los actos administrativos? Exprese su preferencia en un dominio de valores [0,1], donde 0 representa el menor conocimiento y 1 representa el mayor conocimiento del tema. La Tabla 2 muestra la tabulación del resultado de los expertos que intervinieron en el proceso.

Tabla 2: Tabulación del grado de conocimiento expresado por los expertos.

Expertos	Valor reconocido de la información										Kc
	0.1	0.2	0.3	0.4	0.5	0.6	0.7	0.8	0.9	1	
1										X	[1,0,0]
2									X		[0.9, 0.1, 0.1]
3									X		[0.9, 0.1, 0.1]
4								X			[0.8,0,15,0.20]
5										X	[1,0,0]

Se realiza una autovaloración de la incidencia que tiene cada uno de los aspectos de la tabla sobre prevalencia y relación de la periodontitis en pacientes. Marcado con una X en las categorías Alto, Medio o Bajo. La Tabla 3 presenta los aspectos valorativos.

Tabla 3: Aspectos valorativos para estimar el control de legalidad de los actos administrativos.

Fuentes de argumentación		Alto	Medio	Bajo
1.	Análisis teóricos realizados por usted sobre el tema	0.3	0.2	0.1
2.	Estudio de trabajos realizados por autores ecuatorianos	0.5	0.4	0.2
3.	Estudio de trabajos de autores extranjeros	0.05	0.04	0.03
4.	Intercambio de experiencias con especialistas sobre legalidad de los actos administrativos	0.05	0.04	0.03

El coeficiente de argumentación se obtiene mediante la sumatoria de los valores correspondientes a los criterios Alto, Medio y Bajo de cada fuente de argumentación. La Tabla 4 muestra el resultado obtenido para el presente caso de estudio.

Tabla 4: Coeficiente de argumentación de los expertos consultados (Ka).

Expertos	Valores de la frecuencia de argumentación			Ka
	1	2	3	
1	[0.8,0,15,0.20]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.20,0.85,0.80]	[0.70,0.25,0.30]
2	[0.30,0.75,0.70]	[0.8,0,15,0.20]	[0.70,0.25,0.30]	[0.50,0.50,0.50]
3	[0.8,0,15,0.20]	[0.50,0.50,0.50]	[0.70,0.25,0.30]	[0.60,0.35,0.40]
4	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8,0,15,0.20]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8,0,15,0.20]
5	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.50,0.50,0.50]	[0.70,0.25,0.30]	[0.60,0.35,0.40]

La Tabla 5 muestra el resumen de los Kc, Ka, K, Mk de los expertos que intervienen en el proceso.

Tabla 5: Datos de cada experto según el coeficiente de conocimiento (Kc), coeficiente de argumentación (Ka), coeficiente de competencia (K) y el nivel de competencia (NK) recogido mediante el cuestionario de autoevaluación.

Expertos	Kc	Ka	K	NK
1	[1,0,0]	[0.70,0.25,0.30]	[0.8, 0.1, 0.1]	Alto
2	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.50,0.50,0.50]	[0.8, 0.1, 0.1]	Alto
3	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.60,0.35,0.40]	[0.90, 0.1, 0.1]	Alto
4	[0.8,0,15,0.20]	[0.8,0,15,0.20]	[0.80, 0.1, 0.1]	Alto
5	[1,0,0]	[0.60,0.35,0.40]	[0.7, 0.1, 0.1]	Alto
7	[0.9, 0.1, 0.1]	[0.8,0,15,0.20]	[0.9, 0.1, 0.1]	Alto

A partir del nivel de competencia obtenido por los expertos que intervienen en el proceso, son utilizados los 5 expertos que participaron por obtener un alto nivel de competencia.

Paso 3. Selección de los criterios de evaluativos y sus pesos.

La selección de los criterios evaluativos utilizados en el modelo propuesto fue obtenida a partir de los expertos que intervinieron en el proceso seleccionándose siete criterios de modo que:

$$C = \{c_1, c_2, c_3, c_4, c_5, c_6, c_7\}$$

Donde:

c₁ Competencia

- c₂ Objetivo
- c₃ Voluntad
- c₄ Procedimiento
- c₅ Motivación

A partir del trabajo realizado por los expertos se obtuvieron los vectores de importancia W atribuidos a cada indicador. La Tabla 6 muestra los valores resultantes de la actividad.

Tabla 6: Pesos determinado para los criterios.

Indicadores	Pesos W
1	[0.8,0,15,0.20]
2	[0.9, 0.1, 0.1]
3	[1,0,0]
4	[0.70,0.25,0.30]
5	[0.9, 0.1, 0.1]

Paso 4. Procesamiento de las evaluaciones sobre el cumplimiento de los criterios.

A partir de las evaluaciones expresadas por los expertos sobre el comportamiento de los indicadores en el caso de estudio se obtienen las preferencias promediadas por indicadores tal como expresa la Tabla 7.

Tabla 7. Resultado de las preferencias.

Criterios	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅
Evaluación	MB	B	MB	EB	MB

A partir del resultado de las preferencias se obtuvo un vector de preferencia tal como se expresa:

$$S=[MB,MB, MB, EB, MB]$$

Finalmente, para el caso de estudio se obtuvo estimar el control de legalidad de los actos administrativo de: $E = 0.64$. El resultado expresa un índice medio lo que representa que se deben potenciar acciones en función de mejorar con el control de legalidad de los actos administrativos.

Discusión

Los resultados que se va a exponer es el siguiente, el cual fue realizado a los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo de la ciudad de Riobamba, en el cual se identificó un déficit muy bajo sobre los derechos, libertades o intereses que poseen los servidores públicos, de los resultados obtenidos en la encuesta se ha determinado que el 85% de las personas encuestadas desconoce de la sumisión de la administración pública es decir desconoce la competencia de la autoridad administrativa, la voluntad en la expedición, el contenido, la motivación, la finalidad y la forma y con respecto al 15% de los encuestados conocen sobre el tema, ya que se han visto involucrados en algún momento en un expediente administrativo es así como el 15% de los encuestados conoce el señalamiento de la norma jurídica y la determinación de los actos administrativos.



Figura 2: Representación sobre el conocimiento del objeto de estudio.

Estos resultados fueron tomados dentro del Municipio de Riobamba, los cuales son un aproximado de todos los Servidores Públicos que laboran dentro de la Municipalidad, y el resto de personal que debe existir no poseen una capacitación o conocen acerca del cumplimiento, cuando se trata de un acto administrativo, pero gracias a nuestra explicación muy profunda los servidores públicos deben conocer la serie de acontecimientos realizados dentro de los órganos de la administración pública para llevar a cabo sus funciones con las facultades de su competencia.

Es de suma importancia tener claro que el control de legalidad de los actos administrativos, se debe tomar en cuenta las normas aplicables es decir el encargo de hacer cumplir a cabalidad los actos administrativos una vez que estos hayan sido emitidos por la administración y así los servidores públicos conozcan, en este caso debemos de interpretar lo que fueron los resultados analizados y por la gran mayoría de personas son partícipes y tienen alguna idea sobre lo que es el control de los actos administrativos por esta razón se debería implementar un plan para poder incentivar a la gran sociedad a que conozcan un poco más sobre este tema que es muy importante y no solo en el mundo del derecho si no para todas las personas.

Se tomó en cuenta todos estos resultados mediante un breve análisis realizado de una manera detallada como lo podemos notar en el gráfico estipulado en la misma investigación de tal forma que con esta investigación queremos llegar a que nuestro propósito se cumpla es decir que el control de legalidad de los actos administrativos sea conocido por la sociedad en general.

Para que estos resultados sean analizados de una mejor manera y sirvan de apoyo para nuestra investigación se debería y se analizara de una manera profunda el cómo llegar al resto de la sociedad a que tengan el interés de aprender y sobre todo motivándolos nosotros como investigadores sobre lo que es el control de legalidad y esto no es más que Para Jesús Chamorro, el principio de legalidad como límite a las actuaciones de la administración pública, es la manifestación del Estado de Derecho, que constituye la base para una convivencia pacífica y en armonía; este principio, busca que el poder público esté conforme a la Ley y al Derecho, por otro lado igual en este punto de discusión es importante manifestar que Los controles de constitucionalidad y de legalidad tienen diferencias, el primero se presenta cuando existe inconsistencia con un precepto constitucional; y el segundo cuando existe inconsistencia en relación con un precepto legal, puede suscitar casos en que un acto administrativo simultáneamente resulte ser impugnabile tanto ante la jurisdicción contenciosa mediante un recurso contencioso, cuanto ante la jurisdicción constitucional mediante la acción constitucional pertinente, por adolecer el acto de vicios de ilegalidad que perjudican derechos subjetivos del administrado, que son al mismo tiempo derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

Conclusión

La propuesta implementó en su procesamiento un método neutrosófico mediante criterio de experto para estimar el control de legalidad de los actos administrativos. Se modeló el grado de incertidumbre mediante números neutrosóficos para la evaluación.

Se debe conocer que la administración pública se la reconoce en la Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Séptimo del Título IV, en la cual dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y se señala las instituciones que integran el sector público y las personas que tienen la calidad de servidoras y servidores públicos.

Se puede manifestar que el control de legalidad de los actos administrativos podemos definirlos como la comprobación que se hace de los actos emitidos por la administración, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables. Tomando en cuenta que el control de legalidad es el encargo de hacer cumplir a cabalidad las normas aplicables a los actos administrativos una vez que estos hayan sido emitidos por la administración.

La impugnación es muy importante en el sector público y esta es conocida para dirigir o a su vez cuestionar la validez de una sentencia, acto o a su vez un documento, en este caso claramente referido en los actos administrativos.

Se identificó un déficit muy bajo dentro de los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo de la ciudad de Riobamba sobre los derechos, libertades o intereses que poseen los servidores públicos, de los resultados obtenidos en la encuesta se ha determinado que el 85% de las personas encuestadas desconoce de la sumisión de la administración pública es decir desconoce la competencia de la autoridad administrativa, la voluntad en la expedición, el contenido, la motivación, la finalidad y la forma y con respecto al 15 % de los encuestados conocen sobre el tema.

Es de suma importancia tener claro que el control de legalidad de los actos administrativos, se debe tomar en cuenta las normas aplicables es decir el encargo de hacer cumplir a cabalidad los actos administrativos una vez que estos hayan sido emitidos por la administración y así los servidores públicos conozcan sobre dichos actos de carácter público.

Referencias

- [1] L. O. del Servicio Público, "Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)," Ecuador, 2021.
- [2] J. C. B. Guerrón, "El Proceso Contencioso Administrativo en el Código Orgánico General de Procesos," *Ius Humani: Revista de Derecho*, no. 5, pp. 273-290, 2016.
- [3] A. Gordillo, *Tratado de derecho administrativo y obras selectas*: Fundación de derecho administrativo, 2013.
- [4] F. G. Falla, "La impugnación de disposiciones de carácter general." pp. 81-94.
- [5] N. L. Alvarado, "La adhesión al recurso de apelación en el proceso civil (apelación mediante adhesión)," *Lex Orbis*, vol. 1, no. 2, pp. 1-11, 2018.
- [6] A. E. Drouet-Candel, T. Pérez-Castro, C.-L. Paz, and V. Orestes, "Los sistemas de producción agrícola de las parroquias del norte de la provincia Santa Elena, Ecuador," *Cultivos Tropicales*, vol. 42, no. 4, 2021.
- [7] N. Leon Ferro, "Análisis de los delitos de corrupción de funcionarios públicos y su repercusión en el Gobierno Regional de Apurímac, 2020," 2022.
- [8] W. M. M. Zamora, T. Y. G. Ponce, M. I. D. Chávez, and I. M. B. Cedeño, "El control interno y su influencia en la gestión administrativa del sector público," *Dominio de las Ciencias*, vol. 4, no. 4, pp. 206-240, 2018.
- [9] L. Gil, and D. Pascual, "La metodología Delphi como técnica de estudio de la validez de contenido," *Anales de Psicología*, vol. 28, no. 3, pp. 1011-1020, 2012.
- [10] M. Varela, L. Díaz, and R. García, "Descripción y usos del método Delphi en investigaciones del área de la salud," *Investigación en Educación Médica*, vol. 1, no. 2, pp. 90-95, 2012.
- [11] R. Abella Rubio, "COSO II y la gestión integral de riesgos del negocio," *estrategia financiera*, vol. 21, 2006.
- [12] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, A. J. P. Palacios, and Y. E. A. Ojeda, "Inteligencia artificial y propiedad intelectual," *Universidad y Sociedad*, vol. 13, no. S3, pp. 362-368, 2021.
- [13] I. A. González, A. J. R. Fernández, and J. E. Ricardo, "Violación del derecho a la salud: caso Albán Comejo Vs Ecuador," *Universidad Y Sociedad*, vol. 13, no. S2, pp. 60-65, 2021.
- [14] G. Á. Gómez, J. V. Moya, J. E. Ricardo, and C. V. Sánchez, "La formación continua de los docentes de la educación superior como sustento del modelo pedagógico," *Revista Conrado*, vol. 17, no. S1, pp. 431-439, 2021.
- [15] B. B. Fonseca, O. M. Cornelio, and I. P. Pupo, "Sistema de recomendaciones sobre la evaluación de proyectos de desarrollo de software," *Revista Cubana de Informática Médica*, vol. 13, no. 2, 2021.
- [16] M. Cornelio, "Estación de trabajo para la práctica de Microbiología y Parasitología Médica en la carrera de medicina integrado al sistema de laboratorios a distancia," *Revista de Ciencias Médicas de Pinar del Río*, vol. 20, no. 2, pp. 174-181, 2016.
- [17] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [18] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [19] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [20] J. E. Ricardo, N. B. Hernández, R. J. T. Vargas, A. V. T. Suntaxi, and F. N. O. Castro, "La perspectiva ambiental en el desarrollo local," *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2017.
- [21] R. Sahin, and M. Yigider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.
- [22] H. Wang, F. Smarandache, Y. Zhang, and R. Sunderraman, "Single valued neutrosophic sets," *Review of the Air Force Academy*, no. 1, pp. 10, 2010.
- [23] B. B. Fonseca, O. M. Cornelio, and F. R. R. Marzo, "Tratamiento de la incertidumbre en la evaluación del desempeño de los Recursos Humanos de un proyecto basado en conjuntos borrosos," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 13, no. 6, pp. 84-93, 2020.
- [24] N. Caedentey Moreno, and O. Mar-Cornelio, "Monitoreo energético en los laboratorios de la Universidad de las Ciencias Informáticas," *Ingeniería Industrial*, vol. 37, no. 2, pp. 190-199, 2016.
- [25] S. S. Bonham, *IT project portfolio management*: Artech House, 2005.
- [26] B. Zhou, "Enterprise information technology project portfolio selection through system dynamics simulations," Massachusetts Institute of Technology, 2007.
- [27] B. B. Fonseca, and O. Mar, "Implementación de operador OWA en un sistema computacional para la evaluación del desempeño," *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, 2021.

-
- [28] C. Marta Rubido, and O. M. Cornelio, "Práctica de Microbiología y Parasitología Médica integrado al Sistema de Laboratorios a Distancia en la carrera de Medicina," *Revista de Ciencias Médicas de Pinar del Río*, vol. 20, no. 2, pp. 174-181, 2016.
- [29] O. Mar, and B. Bron, "Procedimiento para determinar el índice de control organizacional utilizando Mapa Cognitivo Difuso," *Serie Científica*, pp. 79-90.
- [30] J. M. Moreno-Jiménez, and L. G. Vargas, "Cognitive Multiple Criteria Decision Making and the Legacy of the Analytic Hierarchy Process/Decisión Multicriterio Cognitiva y el Legado del Proceso Analítico Jerárquico," *Estudios de Economía Aplicada*, vol. 36, pp. 67-80, 2018.

Recibido: 20 de agosto de 2022. **Aceptado:** 29 de septiembre de 2022